

## DIRECTIVA N° 017-2025/CNE-AP

Lima, 29 de noviembre de 2025

**I. FINALIDAD**

Brindar acceso al material electoral digital para asegurar su uso en las provincias a nivel nacional.

**II. ALCANCE**

La presente directiva rige sobre todos los actores involucrados en el presente proceso electoral a nivel nacional.

**III. DEL MATERIAL ELECTORAL**

Debido a las dificultades para el envío de material a ciertos departamentos del Perú, se pone a disposición de los Comités Electorales Departamentales el material electoral digital con la finalidad de que pueda ser reproducido en su departamento, de manera que se agilice la entrega a las provincias.

La reproducción del material electoral debe ser realizada por los miembros del Comité Electoral Departamental, sustentando el costo mediante comprobante de pago válido, para efectos del reembolso en coordinación con el CNE. Se debe tener en cuenta que el material electoral en físico cobra validez en todos los casos, cuando éste tiene la firma de los miembros de mesa y de los personeros de mesa (en caso estén presentes).

Se adjunta el material electoral en el siguiente Link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1mtDrkEDZ2I9anuG9M6b\\_jmvH3zbx1i5?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1mtDrkEDZ2I9anuG9M6b_jmvH3zbx1i5?usp=sharing)

Acta Padrón:

[https://drive.google.com/drive/folders/1M\\_fdrRFw5K9ms5nKAO6xgrdSbHvjvkf](https://drive.google.com/drive/folders/1M_fdrRFw5K9ms5nKAO6xgrdSbHvjvkf)

**IV. VIGENCIA**

La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Nathalie Vanessa Ubillus Trinidad  
**VICEPRESIDENTA CNE**



Víctor Raúl Alderete Villarroel  
**SECRETARIO CNE**